

**JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO**  
Bogotá D.C., nueve (09) de julio de dos mil veinte (2020)

**Ref. Proceso Ejecutivo Rad. 110013103043202000170 00**

Reunidas las exigencias de los artículos 593 y 599 del C.G.P. se decretan las siguientes medidas cautelares solicitadas por la parte ejecutante sobre los bienes que se relacionan a continuación:

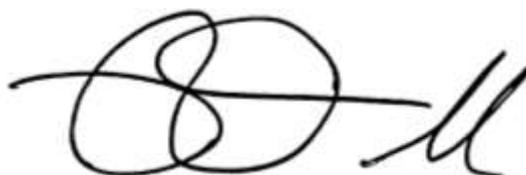
**PRIMERO: DECRETAR EL EMBARGO DE LOS DINEROS** depositados en las cuentas corrientes y/o de ahorros en donde sea titular el ejecutado **Fernando Bayona Huertas** en las entidades bancarias relacionadas en el escrito de solicitud medidas cautelares (fl. 1-C2).

Comuníquense mediante oficio con la previsión que trata el numeral 10º del artículo 593 del C.G.P., en el cual se incluyan el número de identificación correspondiente al titular sobre el cual recae la medida y con la salvedad de que de dicha medida se encuentran excluidas las sumas objeto de inembargabilidad conforme a la normatividad vigente al recibo de la comunicación.

**SEGUNDO:** Previamente a oficiar a Salud Total, la parte actora deberá acreditar el envío de la comunicación previa que refiere el artículo 173 del Código General del Proceso; igualmente, se memora a la petente, que la búsqueda para la efectivización de las cautelas, recae única y exclusivamente en la parte ejecutante.

Limítense las anteriores medidas cautelares a la suma de **\$355.307.000.00** mcte.

Notifíquese (2),



**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ**  
**JUEZ**

JSBC

<p><b>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO</b> <b>DE BOGOTA</b> SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. <b>10 de julio de 2020</b></p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. <b>048</b> de esta misma fecha.</p> <p>La Secretaria,</p> <p> <b>BIBIANA ROJAS CACERES</b></p>
---

**Firmado Por:**

**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 043 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e33bf71074d22c14705e1c94a1ace158032edb03614804a7c1b1170a83d608d1**

Documento generado en 09/07/2020 04:51:16 PM

---

<sup>1</sup> Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.